No. 4172.010.26.1.171-2022

Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones ACOLAP
Dirección: Avenida Carrera 68 75 A 50
Teléfono: 6019370591

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.173-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de Ley 1150 de 2007, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día cinco (5) de septiembre de 2022 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.173-2022 ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Turismo, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Realizar el modelo de operación y plan de sostenibilidad para el centro de atención a visitantes del ecoparque Cristo Rey de conformidad a la BP-26003757”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.173-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones ACOLAP	NIT:	900.041.497-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Angela Maria Diaz Pinzon	C.C.	51.791.870
DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 68 75 A 50	Tel:	6019370591
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500183206 del 25 de agosto de 2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.500.000) incluido iva y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas etc		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de productos, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC. Para el pago el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica, copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
3. Informe de gestión por cada cuenta de cobro.
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de turismo, descontará de las facturas o cuentas de cobro, los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.783)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6,000000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	RETENCIONES	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	0.5
		Pro-Deporte	2.0
		RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
		RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
		IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Nota: Los valores por conceptos tributarios deberán ser asumidos por el contratista de conformidad a la Ley y demás normas que así lo contemplen.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) de diciembre de 2022

GARANTÍAS

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Decreto 1082 de 2015
MULTAS Y SANCION PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud de la presente, la Secretaría de Turismo podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. PARAGRAFO: PROCEMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLMIENTO: la Secretaría de Turismo aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Isabela Ríos Castillo – Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.